ACTA DE VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITANTES EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MODALIDAD PRESENCIAL No. SIP 002 DE 2021

Miembros del Comité de Contratación:

EDUARDO ALBEIRO GÓMEZ ESPAÑA. Subdirector Administrativo y Financiero.
PABLO CESAR ROJAS CAICEDO. Jefe de Oficina de Planeación y D. E.
MAURICIO SANTACRUZ GUERRERO. Jefe de Oficina Jurídica.

Equipo de apoyo:

MARÍA FERNANDA PANTOJA R. Contratista Oficina Jurídica
ANTHONY LÓPEZ ORTEGA. Contratista Oficina Jurídica

Lugar: Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha: 20 de diciembre de 2021.

Durante los días 16 al 20 de diciembre, se reunieron en la oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPONARIÑO, los integrantes del Comité de Contratación, con el objeto de verificar el cumplimiento, por parte de los proponentes que efectuaron oferta dentro del proceso de selección del encabezamiento, de los factores habilitantes expuestos en los respectivos pliegos de condiciones.

1. PROPUESTAS RECEPCIONADAS

Dentro de los términos señalados para el cierre de recepción de ofertas se presentaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, las siguientes propuestas:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	COLDEGRAP SAS	12:03 A.M. DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	08:00 A.M. DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	08:47 A.M. DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	08:53 A.M. DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021

2. FACTORES DE VERIFICACIÓN. Conforme a lo establecido por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera y la experiencia del proponente no tienen puntaje, y tienen el carácter de factores habilitantes que permiten determinar si la propuesta pasa o no pasa. De acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones, los factores habilitadores del proceso de selección corresponden a: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Experiencia, condiciones que se verificaran con los proponentes y que no estén incursos en causales de rechazo.

2.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA. De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del pliego de condiciones, el proponente debe allegar toda la documentación que se solicita en los capítulos 2 y 3 de los pliegos de condiciones, así como el cumplimiento de cada uno de los requisitos legales establecidos en los mismos; su incumplimiento acarreará que la propuesta sea INHABILITADA.

El comité de contratación procede a realizar la verificación de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones así:

1. **OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.**

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	SI CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	SI CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	SI CUMPLE

2. **ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.**

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	NO CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	NO CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	SI CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	SI CUMPLE

COLDEGRAP SAS: Si bien el proponente aporto la garantía de seriedad de la oferta, la misma no fue aportada en la forma indicada en el pliego de condiciones definitivo ítem 2.9.3, puesto que hace falta que la garantía esté acompañada de sus condiciones generales.

CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO: Si bien el proponente aporto la garantía de seriedad de la oferta, la misma no fue aportada en la forma indicada en el pliego de condiciones definitivo ítem 2.9.3, puesto que hace falta que la garantía esté acompañada de sus condiciones generales.

3. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	NO APLICA
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	NO APLICA
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	NO APLICA
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	NO APLICA

4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.**

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	SI CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	NO CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	NO CUMPLE

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS.: El proponente no aportó el requisito establecido en el ítem 2.9.5 del pliego de condiciones definitivo.

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS: El proponente no aportó el requisito establecido en el ítem 2.9.5 del pliego de condiciones definitivo.

5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	NO CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	NO CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	NO CUMPLE

CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO: En el ítem 2.9.6 del pliego de condiciones definitivo se indicó que "*La clasificación de los servicios que se requieren contratar corresponde a las siguientes, de las cuales se deberá acreditar estar inscrito en las siguientes clasificaciones*:"

Denominación Técnica del Bien o servicio	***Descripción General***	***Codificación de bienes y servicios -UNSPSC***
Equipos de recreo, parques infantiles y equipos y suministro de natación y spa.	*Equipo de parques infantiles*	*49241500*
Industrias de plásticos y productos químicos.	*Producción petroquímica y de plástico*	*73101500*
Extrusiones	*Extrusiones de perfiles*	*31111500*
Componentes estructurales y formas básicas	*Perfiles*	*30102300*

No obstante, el proponente no acredita la clasificación en el RUP respecto de los siguientes códigos: 31111500 y 30102300.

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS.: El proponente no aportó el requisito establecido en el ítem 2.9.6 del pliego de condiciones definitivo, de tal manera que no se pudo verificar la información que debe contener este documento.

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS: El proponente no aportó el requisito establecido en el ítem 2.9.6 del pliego de condiciones definitivo, de tal manera que no se pudo verificar la información que debe contener este documento.

6. DATOS SOBRE MULTAS Y SANCIONES DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS EN CONTRATOS ESTATALES.

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	SI CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	NO CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	NO CUMPLE

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS.: El proponente no aportó el requisito establecido en el ítem 2.9.6 del pliego de condiciones definitivo, por tal razón, no se pudo verificar el literal b del ítem referenciado.

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS: El proponente no aportó el requisito establecido en el ítem 2.9.6 del pliego de condiciones definitivo, por tal razón, no se pudo verificar el literal b del ítem referenciado.

7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	SI CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	SI CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	SI CUMPLE

CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO: El proponente no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios. Por tal razón el Comité de Contratación procede a realizar la verificación de ese certificado en la página oficial de la entidad, en el siguiente link:

https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDoI89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhlkyJHgMD30HMssetl+89BZU7kQziZLTe0UY1+Euv+HhDx+2iYrhipvVlkwZR+TABjraDbp0hlrwP2GCLMX8Rl+aw1u6GwgGEkvY16WZ4qm8sL17YyY5FLVGWSy+Eys6FEeWWKx6G+Rm/XaHa4L9eayTZkhzvIL4bJrDB501fmA/wv3NJ74I=&tpo=1

Encontrando que el certificado no presenta novedad alguna. Se anexa evidencia de la consulta realizada a la presente acta.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184822685

WEB
12:16:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79166189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS.: El proponente no aportó las certificaciones establecidas en el ítem 2.9.7 del pliego de condiciones definitivo. Por tal razón, el Comité de Contratación procede a realizar la verificación de esos certificados en las páginas oficiales de las entidades, en los siguientes links:

Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría:
https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDoI89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhlkyJHgMD30HMssetl+89BZU7kQziZLTe0UY1+Euv+HhDx+2iYrhipvVlk

wZR+TABjraDbp0hlrwP2GCLMX8Rl+aw1u6GwgGEkvY16WZ4qm8sL17YyY5FLVGWSy+Eys6FEeWWKx6G+Rm/XaHa4L9eayTZkhzvIL4bJrDB501fmA/wv3NJ74I=&tpo=1

Paz y salvo de la Contraloría:
https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Encontrando que los certificados no presentan novedad alguna. Se anexa evidencia de las consultas realizadas a la presente acta.

- Certificado Contraloría del Representante Legal:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de diciembre de 2021, a las 14:36:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1085244016
Código de Verificación	1085244016211216143645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- Certificado Contraloría de la persona jurídica:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de diciembre de 2021, a las 14:43:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004000975
Código de Verificación	900400097521121614430 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- Certificado Procuraduría del Representante Legal:



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184838340

WEB
14:45:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHNNY WALTER TOVAR TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085244016:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

- Certificado Procuraduría de la Persona Jurídica:



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184838563

WEB
14:47:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS identificado(a) con NIT número 9004000975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS.: El proponente no aportó las certificaciones establecidas en el ítem 2.9.7 del pliego de condiciones definitivo. Por tal razón el Comité de Contratación procede a realizar la verificación de esos certificados en las páginas oficiales de las entidades, en los siguientes links:

Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría:
https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDoI89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhIkyJHgMD30HMssetl+89BZU7kQziZLTe0UY1+Euv+HhDx+2iYrhipvVlkwZR+TABjraDbp0hlrwP2GCLMX8Rl+aw1u6GwgGEkvY16WZ4qm8sL17YyY5FLVGWSy+Eys6FEeWWKx6G+Rm/XaHa4L9eayTZkhzvIL4bJrDB501fmA/wv3NJ74l=&tpo=1

Paz y salvo de la Contraloría:
https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Encontrando que los certificados no presentan novedad alguna. Se anexa evidencia de las consultas realizadas a la presente acta.

- Certificado Contraloría del Representante Legal:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de diciembre de 2021, a las 15:37:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13071754
Código de Verificación	13071754211216153709

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- Certificado Contraloría de la persona jurídica:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de diciembre de 2021, a las 15:39:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9012507853
Código de Verificación	901250785321121615391 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- Certificado Procuraduría del Representante Legal:



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184846355

WEB
15:41:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON OMAR LEITON OCAÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13071754:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

- Certificado Procuraduría de la Persona Jurídica:



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184846584

WEB
15:43:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR S.A S. identificado(a) con NIT número 9012507853:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

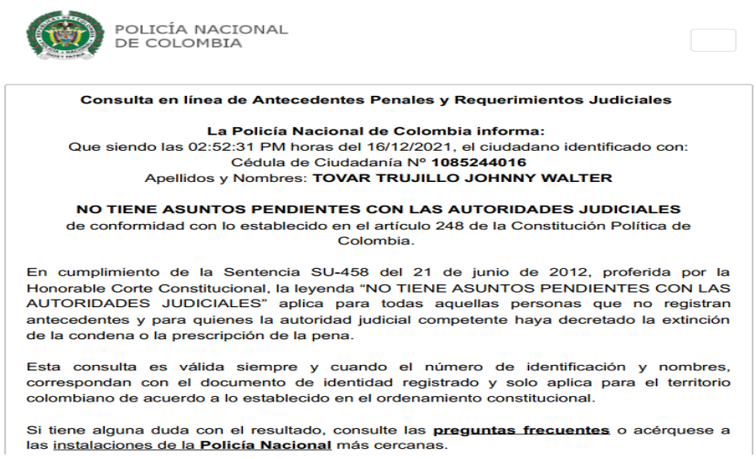
MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	SI CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	SI CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	SI CUMPLE

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS.: El proponente no aportó la certificación establecida en el ítem 2.9.8 del pliego de condiciones definitivo. Por tal razón, el Comité de Contratación procede a realizar la verificación de ese certificado en la página oficial de la entidad, en el siguiente link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Encontrando que el certificado no presenta novedad alguna. Se anexa evidencia de la consulta realizada a la presente acta.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:52:31 PM horas del 16/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085244016**
Apellidos y Nombres: **TOVAR TRUJILLO JOHNNY WALTER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

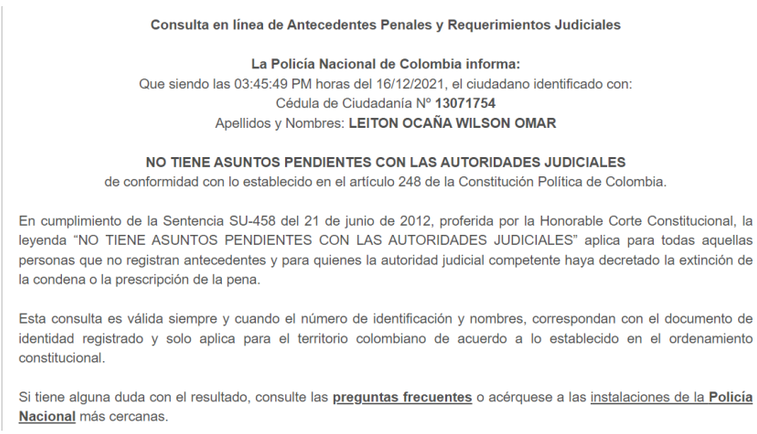
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS: El proponente no aportó la certificación establecida en el ítem 2.9.8 del pliego de condiciones definitivo. Por tal razón el Comité de Contratación procede a realizar la verificación de ese certificado en la página oficial de la entidad, en el siguiente link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Encontrando que el certificado no presenta novedad alguna. Se anexa evidencia de la consulta realizada a la presente acta.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:45:49 PM horas del 16/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13071754**
Apellidos y Nombres: **LEITON OCAÑA WILSON OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	SI CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	NO CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	NO CUMPLE

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS.: Teniendo en cuenta que para consultar el registro nacional de medidas correctivas, se requiere de los datos registrados en la cédula del representante legal, y al no haberse aportado este documento por parte del proponente, el comité de contratación no pudo verificar este requisito habilitante.

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS: Teniendo en cuenta que para consultar el registro nacional de medidas correctivas, se requiere de los datos registrados en la cédula del representante legal, y al no haberse aportado este documento por parte del proponente, el comité de contratación no pudo verificar este requisito habilitante.

10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	SI CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	NO CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	NO CUMPLE

CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO: En el pliego de condiciones definitivo ítem 2.9.10 se indicó que: *"Cuando se trate de personas naturales, se deberá cargar los documentos que acreditan que se encuentra vinculado al sistema general de seguridad social en salud y pensiones".* El proponente diligenció el anexo 2, no obstante, este documento no le correspondía diligenciar puesto que no se trata de una persona jurídica.

Sin embargo, el proponente aportó el pago de la planilla de liquidación de aportes correspondiente a los tres últimos meses, esto es septiembre, octubre y noviembre de 2021, acreditando de esta manera el requisito indicado en el pliego de condiciones definitivo.

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS.: El proponente no aportó el requisito establecido en el ítem 2.9.10 del pliego de condiciones definitivo y que para el caso de personas jurídicas se debía diligenciar el anexo No. 2.

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS: El proponente no aportó el requisito establecido en el ítem 2.9.10 del pliego de condiciones definitivo y que para el caso de personas jurídicas se debía diligenciar el anexo No. 2.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	SI CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	NO CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	NO CUMPLE

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS.: El proponente no aportó el requisito establecido en el ítem 2.9.11 del pliego de condiciones definitivo.

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS.: El proponente no aportó el requisito establecido en el ítem 2.9.11 del pliego de condiciones definitivo.

12. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR.

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	SI CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	NO CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	NO CUMPLE

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS.: El proponente no aportó el requisito establecido en el ítem 2.9.12 del pliego de condiciones definitivo.

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS.: El proponente no aportó el requisito establecido en el ítem 2.9.12 del pliego de condiciones definitivo.

RESULTADO PARCIAL

El Comité de Contratación una vez verificada la documentación que los proponentes debían allegar con la propuesta, determino que los proponentes:

a. **COLDEGRAP SAS** no allega la documentación total requerida en el pliego de condiciones para acreditar la capacidad jurídica y en tal razón se considera **NO HABILITADO** en este aspecto.
b. **CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO** no allega la documentación total requerida en el pliego de condiciones para acreditar la capacidad jurídica y en tal razón se considera **NO HABILITADO** en este aspecto.
c. **SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS.** No allega la documentación total requerida en el pliego de condiciones para acreditar la capacidad jurídica y en tal razón se considera **NO HABILITADO** en este aspecto.
d. **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS** No allega la documentación total requerida en el pliego de condiciones para acreditar la capacidad jurídica y en tal razón se considera **NO HABILITADO** en este aspecto.

Por lo anterior el comité procede a continuar la evaluación de los siguientes factores:

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación financiera para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y los Pliegos de Condiciones y desclasifica o clasifica la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante. La verificación del aspecto financiero se realizará con la información suministrada por el registro único de proponente o del balance general y estado de resultados, de donde se extractarán los indicadores financieros expuestos, a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA				
Índice de liquidez	**COLDEGRAP SAS**	**CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO**	**SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS**	**SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS**
Requerido por el pliego mayor o igual a 1.18	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de endeudamiento				
Requerido por el pliego menor o igual a 51.4%	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Capital de trabajo				
Requerido por el pliego mayor o igual a 220 SMMLV	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Evaluación	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO: El proponente no diligenció el anexo 4 del pliego de condiciones definitivo, en el cual se solicitaba que se marque con una X el año que debe ser evaluado por parte del Comité de Contratación. Igualmente, en este anexo se indicó que:

"Así mismo, entiendo y acepto que la NO presentación del Anexo No. 4 – MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, y/o su diligenciamiento incompleto y/o incorrecto, será causal de no habilitación en la capacidad financiera del proponente." (Subrayado fuera del texto).

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS: El proponente no allego la documentación completa, por tal razón, el comité de contratación no pudo evaluar la capacidad financiera del mismo. Es importante destacar que para este requisito se solicitó que se diligencie el anexo No. 4.

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS: El proponente no allego la documentación completa, por tal razón, el comité de contratación no pudo evaluar la capacidad financiera del mismo. Es importante destacar que para este requisito se solicitó que se diligencie el anexo No. 4.

2.3 EXPERIENCIA: La verificación de las condiciones de experiencia se efectuará en consideración a la experiencia general y especifica del proponente de la siguiente manera:

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el RUP en las cuatro siguientes clasificaciones:

Denominación Técnica del Bien o servicio	Descripción General	Codificación de bienes y servicios - UNSPSC
Equipos de recreo, parques infantiles y equipos y suministro de natación y spa.	Equipo de parques infantiles	49241500
Industrias de plásticos y productos químicos.	Producción petroquímica y de plástico	73101500
Extrusiones	Extrusiones de perfiles	31111500
Componentes estructurales y formas básicas	Perfiles	30102300

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	NO CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	NO CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	NO CUMPLE

CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO: El proponente no acredita estar inscrito, clasificación y calificado en el RUP respecto de los siguientes códigos: 31111500 y 30102300.

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS: El proponente no allego la documentación completa, por tal razón, el comité de contratación no pudo evaluar la experiencia general del mismo. Es importante destacar que para este requisito se solicitó que se diligencie el anexo No. 5.

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS: El proponente no allego la documentación completa, por tal razón, el comité de contratación no pudo evaluar la experiencia general del mismo. Es importante destacar que para este requisito se solicitó que se diligencie el anexo No. 5.

2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se acreditará con la información del RUP referente a los contratos cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial asignado por CORPONARIÑO para el presente proceso, expresado éste en SMMLV, esto es 220 SMMLV y que incluya las cuatro anteriores clasificaciones solicitadas.

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	NO CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	NO CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	NO CUMPLE

CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO: El proponente en el anexo 5 indica que con el contrato No. 44 registrado en el RUP, acredita el cumplimiento de este requisito. No obstante, el Comité de Contratación al revisar en el RUP el contrato indicado se evidencia que no se cumple con los códigos solicitados, específicamente en los siguientes: 31111500; 30102300 y 73101500.

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS: El proponente no allego la documentación completa, por tal razón, el comité de contratación no pudo evaluar la experiencia específica del mismo.

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS: El proponente no allego la documentación completa, por tal razón, el comité de contratación no pudo evaluar la experiencia específica del mismo.

2.4 FICHA TÉCNICA:

No.	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	COLDEGRAP SAS	SI CUMPLE
2	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO	SI CUMPLE
3	SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS	NO CUMPLE
4	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS	NO CUMPLE

SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS: El proponente no allego la documentación completa, por tal razón, el comité de contratación no pudo evaluar la ficha técnica.

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS: El proponente no allego la documentación completa, por tal razón, el comité de contratación no pudo evaluar la ficha técnica.

3. CONCLUSIONES.

A) El proponente **COLDEGRAP SAS** no acreditó en debida forma los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, conforme lo señalado en esta acta; no obstante, se trata de un documento que puede ser subsanado.

B) El proponente **CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO** no acreditó en debida forma los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, conforme lo señalado en esta acta; no obstante, se trata de documentos que puede ser subsanados.

C) El proponente **SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS** no acreditó en debida forma los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, conforme lo señalado en esta acta; no obstante, se trata de documentos que puede ser subsanados.

D) El proponente **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR SAS** no acreditó en debida forma los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, conforme lo señalado en esta acta; no obstante, se trata de documentos que puede ser subsanados.

E) Los documentos solicitados o las aclaraciones que considere pertinentes a los requerimientos efectuados en esta acta, deberán ser publicados en el proceso SIP 002 DE 2021 dentro de la plataforma SECOP II por los interesados hasta las 10:00 A.M., del día 23 de diciembre de 2021, con el fin de que el Comité pueda valorar y determinar el cumplimiento de los factores habilitantes. En caso de no presentarse la información requerida dentro del término anteriormente señalado o presentarse incompleta, se procederá al RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, conforme a lo establecido en el numeral 2.11 del pliego de condiciones

4. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ.

Al momento de la presente evaluación el proceso no cuenta con proponentes HABILITADOS, en razón a que no se dio cumplimiento en su totalidad a los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, no obstante, al tratarse de requisitos habilitantes estos son susceptibles de ser subsanados, por lo anterior, se considera procedente la realización de la audiencia de subasta el día fijado en el cronograma del proceso.

Si los proponentes desean realizar la subsanación de los documentos, estos deberán ser enviados única y exclusivamente por el canal de mensajes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del mismo proceso SIP 002 DE 2021, máximo el día 23 de diciembre de 2021 hasta las 10:00 A.M.

Toda determinación respecto de la habilitación de los proponentes, será expuesta por el comité de contratación el día 23 de diciembre de 2021, en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa programada para ese día a las 10:00 AM., hora en la cualse dará inicio a la respectiva Audiencia de Subasta Inversa en la Sala de Juntas de CORPONARIÑO en la ciudad de Pasto (N), conforme al numeral 3.10 del pliego de condiciones.

La presente acta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente en SECOP II
EDUARDO ALBEIRO GÓMEZ ESPAÑA
Subdirector Administrativo y Financiero.

Firmado electrónicamente en SECOP II
MAURICIO SANTACRUZ GUERRERO
Jefe Oficina Jurídica

Firmado electrónicamente en SECOP II
PABLO CESAR ROJAS CAICEDO
Jefe de Oficina de Planeación y D.E.

APOYO AL COMITÉ

Firmado electrónicamente en SECOP II
MARÍA FERNANDA PANTOJA
Contratista – Oficina Jurídica

Firmado electrónicamente en SECOP II
ANTHONY LÓPEZ ORTEGA
Contratista – Oficina Jurídica